

F 4 4 - 2 2

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 JUN. 2022

VISTO el Expediente N° 36/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones del Registro de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente del Visto tramita la Contratación Directa N° 26/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de limpia vidrios y espejos.

Que la solicitud de adquisición fue efectuada por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES mediante el Memorando DSG N° 167/22.

Que mediante el expediente N° 20/22, tramitó la Licitación Privada N° 04/22, tendiente a lograr la adquisición del mismo producto.

Que el renglón N° 20 de dicho procedimiento fue declarado fracasado mediante la Resolución de la GERENCIA GENERAL N° 026/22, a raíz de no contar con ofertas validas para ese renglón.

Que el área requeriente estimó un costo total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00).

Que mediante el Memorando JG N° 310/22 ha tomado intervención la JEFATURA DE GABINETE autorizando la prosecución del trámite.

C  
AP

Que mediante el Memorando DFyC N° 146/22, la DIRECCIÓN DE FINANZAS Y CONTADURÍA, ha tomado la intervención de su competencia, informando que se cuenta con fondos con imputación a recaudaciones propias para hacer frente al gasto que se propicia.

Que lucen las constancias de envío de las invitaciones a participar de la convocatoria a distintos proveedores del rubro.

Que asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se remitieron los datos de la convocatoria a la ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que obra en las actuaciones en el acta de apertura de ofertas, de fecha 19 de abril de 2022, donde consta la recepción de CUATRO (04) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5) por un total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (\$ 12.890,00); NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0) por un total de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800,00); EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. (CUIT N° 30-71081955-2) por un total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 32.554,80); y VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) por un total de PESOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 16.698,00).

Que a través del Memorando N° 206/22 la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas y muestras recibidas, informando que las presentadas por las firmas EL CACIQUE LIMPIEZA S.R.L. y VALOT S.A. se ajustan a lo requerido, mientras que las presentadas por las firmas DITSA S.R.L. Y NORCA SR.L. no cumplen técnicamente con lo solicitado.

C

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, en cumplimiento de lo indicado en el artículo 114 inciso f) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, ha verificado que todas las ofertas presentadas cumplen con los requisitos formales solicitados en el pliego de bases y condiciones particulares.

Que además, informa que corresponde desestimar a las ofertas presentadas por las firmas DITSA S.R.L. y NORCA S.R.L. en un todo de acuerdo al informe técnico producido por la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES.

Que en virtud de lo expuesto, el DEPARTAMENTO COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS aconseja la adjudicación, en primer orden de mérito, de la propuesta presentada por la firma VALOT S.A. por un precio unitario de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$834,90) lo que hace un total, por las VEINTE (20) unidades, de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$16.698,00) por tratarse de la oferta valida más económica para este Organismo.

Que la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por las Resoluciones del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 1 y 18, de fechas 1° de septiembre y 1° de diciembre de 2020, respectivamente.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

C  
JH

DE ADMINISTRACION Y PRESUPUESTO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese lo actuado en la Contratación Directa N° 26/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25 inciso d) punto 1 del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso a) punto 1 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de limpia vidrios y espejos.

ARTICULO 2º.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a las ofertas presentadas por las firmas DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5) y NORCA S.R.L. (CUIT N° 30-53732116-0).

ARTÍCULO 3º.- Adjudicase, en primer orden de mérito, y por las causales establecidas en los Considerandos de la presente, a la oferta presentada por la firma VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) por un precio unitario de OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$834,90) lo que hace un total, por las VEINTE (20) unidades, de DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$16.698,00).

ARTÍCULO 4º.- El importe total de la presente contratación, será imputado con cargo a la partida específica del año 2022.


ARTÍCULO 5º.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Pase a la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

DIPOSICIÓN DGAYP N°

44 - 22

  
ADRIANA SIERRA  
Directora General de  
Administración y Presupuesto  
D.A.S. - Congreso de la Nación

C

d/